

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO el día 01 de febrero de 2019	
Hora de celebración: 17:00 Horas	
Lugar: Casa Consistorial de Los Balbases	
Tipo de sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:
Presidente:
- Sr. D. Pedro Miguel Soto Cuesta
Concejales:
- Sr. D. Andrés Saiz Muñoz
- Sr. D. Carlos Castañares Castro
- Sr. D. Emilio Palacín Benito
- Sr. D. Esteban Martínez Zamorano
- Sr. D. Fernando Mínguez Yáñez
- Sr. D. Jesús María Montes Muñoz
Secretaria:
- Sr. D ^a Diana Palacios Martínez

En Los Balbases, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 17:15 horas del día 01 de febrero de 2019, concurren los todos los Concejales que componen esta corporación municipal, con objeto de celebrar sesión pública conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 80 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se procedió a tratar los asuntos, que figuran en la convocatoria:

1º.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Conocido el contenido del Acta de la Sesión anterior, mediante entrega de copia a los Señores Concejales, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

La Corporación Municipal queda enterada y no formulándose ninguna observación se proclamó su aprobación y por mayoría absoluta, con el voto favorable de 4 concejales y 3 abstenciones de los 7 que componen la Corporación, en la forma en que se encuentra redactada.

2º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2019

Acto seguido el Sr. Presidente de la Corporación expuso que, tal y como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General y Único para el ejercicio 2019.-

Vistos los informes emitidos por el Sr., Interventor.

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, por ello,

La Corporación pasa a examinar los documentos que la componen y que integra el Presupuesto de la propia Entidad exclusivamente y discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándose conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, la Corporación, por mayoría absoluta, con el voto favorable de 4 concejales de los 7 que componen la Corporación, acuerda:

a). Aprobar inicialmente el Presupuesto General y Único para el ejercicio de 2019 como figura en el expediente.

b). Aprobar, en consecuencia la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

c). Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

d). Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por espacio de quince días, previo anuncio que se insertará en el B. O. de la provincia a los efectos de alegaciones o reclamaciones.

e). Este acuerdo será considerado definitivo de no producirse reclamación contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.-

Y para para que conste la intervención del Sr. Concejales Jesús María Montes Muñoz que vota en contra por considerar que debería asignarse una partida presupuestaria concreta para la Planta de residuos para la limpieza y reciclaje de los escombros que están sin valorar actualmente.

3º.- CONVOCATORIA PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN LOCAL 2019

Por parte de la Alcaldía se da lectura a la propuesta de fecha 22 de enero de 2018, que textualmente dice:

“Visto que en el BOP de 08 de enero de 2019 salió publicada Convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos para la realización de obras de competencia municipal 2019.

Visto que se considera necesario y de interés para el Municipio acometer obras de pavimentación de la calles de la FUENTONA Y EL CORRALON Y CAMINO DE CARRABURGOS EN LOS BALBASES (BURGOS).

Atendiendo a que se ha de consignar la partida presupuestaria correspondiente a la aportación municipal en el Presupuesto Municipal 2019 así como la de la cuantía no subvencionada.

Visto que la aportación municipal a la subvención se prevé supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: *Acordar acudir a la Convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos para la realización de obras de competencia municipal 2019 para la ejecución de la obra citada por importe de 92.978,40 euros.*

Segundo: *Declarar que se cuenta con la plena disponibilidad de los terrenos sobre los que se va a realizar la obra subvencionada, al tratarse de dominio público municipal, y que la Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación.*

Tercero: *Incluir en los presupuestos del presente ejercicio la financiación para atender las obras solicitadas”*

Pasada la propuesta a votación, se aprueba por mayoría absoluta con el voto favorable de 4 concejales de los 7 que componen esta corporación.

La oposición quiere que conste en acta su voto en contra a la mencionada obra por considerar necesarias otras obras en el municipio como pudiera ser la obra de sustitución de las tuberías de agua de fibrocemento.

4º.- CONVENIO CON LA EXMA. DIPUTACIÓN DE BURGOS PARA EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE AGUA Y BASURAS

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Acuerdo de delegación de funciones de gestión tributaria y/o recaudación en la Diputación de Burgos que copiado literalmente es el siguiente:

“Con fecha 17 de julio de 2012 el Pleno de este Ayuntamiento acordó la delegación en la Diputación Provincial de funciones de gestión y / o de recaudación de tributos e ingresos de derecho público.

Dicho Acuerdo contenía las cláusulas reguladoras que definían, tanto el objeto, como el ámbito de la delegación conferida; y fue objeto de publicación en los Boletines Oficiales correspondientes.

Actualmente, esta Corporación se plantea extender el ámbito objetivo de la delegación en su día acordada, en idénticas condiciones a las estipuladas en el Acuerdo citado. En concreto, a partir de ahora la Diputación Provincial de Burgos asumirá la recaudación de la tasa de suministro de agua y de la tasa de recogida de basuras.

Por todo lo expuesto, este Ayuntamiento ACUERDA:

1º) Modificar la Cláusula Segunda del Acuerdo plenario adoptado en su día, que quedaría redactada en los siguientes términos:

1.- La aplicación de los tributos comprende todas las actividades dirigidas a la información y asistencia a los obligados al pago, a la gestión y recaudación, y a la revisión administrativa de dichas actividades, en relación con los siguientes conceptos tributarios:

- a) *Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*
- b) *Impuesto sobre Actividades Económicas.*
- c) *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

2.- *La aplicación de los tributos se limitará a las actividades dirigidas a la recaudación, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con los siguientes conceptos:*

- a) *Tasa de suministro de agua.*
- b) *Tasa de recogida de basuras.*

3.- *La aplicación de los tributos se limitará exclusivamente a las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:*

- a) *Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.*
- b) *Recursos de naturaleza pública no tributarios, cuyo vencimiento no sea periódico.*

En tales casos, la delegación se hará efectiva tras la adopción de una resolución o acuerdo del Ayuntamiento, que detallen lo conceptos o débitos específicos cuyo cobro en ejecutiva se solicita de la Diputación.

2º.- *Mantener la vigencia del resto de Cláusulas aprobadas en su momento, que serán aplicables a la gestión y/o recaudación de todos los tributos delegados”.*

La corporación queda enterada y a la vista de lo expuesto, tras una deliberación por unanimidad de todos los miembros de la corporación aquí presentes, se acuerda aprobar el Acuerdo de delegación de funciones de gestión tributaria y/o recaudación en la Diputación provincial de Burgos en los términos indicados.

5º- SOLICITUDES

Declaraciones de obras:

NOTA: Se han eliminado datos protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la licencia de obra solicitada por [REDACTED] para la ejecución de las obras de construcción de muro de contención de tierras en calle El Corro nº28 de Los Balbases.

La Corporación Municipal queda enterada y acuerda prestar su conformidad a la solicitud de licencia de las obras a ejecutar, valorando las mismas en la cantidad de 5.500,00 Euros de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la licencia de obra solicitada por [REDACTED] para la ejecución de las obras de formación de solera de hormigón en nave ganadera ahora destinada a industria y lucir tres habitaciones en la Camino Las Palomillas nº5 de Los Balbases.

La Corporación Municipal queda enterada y acuerda prestar su conformidad a la solicitud de licencia de las obras a ejecutar, valorando las mismas en la cantidad de 6.000,00 Euros de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la licencia de obra solicitada por [REDACTED] para la ejecución de las obras cambio de 5 ventanas de madera por aluminio imitación madera color en bero claro calle San Román 21 de Los Balbases.

La Corporación Municipal queda enterada y acuerda prestar su conformidad a la solicitud de licencia de las obras a ejecutar, valorando las mismas en la cantidad de 5.000,00 Euros de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la licencia de obra solicitada por [REDACTED] para la ejecución de las obras de instalación de calefacción pintura y cambio de suelo solera en vivienda travesía San Román nº 3 de Los Balbases, conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Víctor Villada Guijas.

La Corporación Municipal queda enterada y acuerda prestar su conformidad a la solicitud de licencia de las obras a ejecutar, valorando las mismas en la cantidad de 8.900,00 Euros de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la licencia de obra solicitada por [REDACTED] para la ejecución de las obras de revestimiento con panel sándwich en habitación 580x370cm parcela 11110 pol.527 en Los Balbases.

La Corporación Municipal queda enterada y acuerda prestar su conformidad a la solicitud de licencia de las obras a ejecutar, valorando las mismas en la cantidad de 1.500,00 Euros de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la licencia de obra solicitada por [REDACTED] para la ejecución de las obras de revocar fachada, cambio de 2 puertas, 4 ventanas y rejas en dos ventanas en calle Santa Marina 6, de Los Balbases.

La Corporación Municipal queda enterada y acuerda prestar su conformidad a la solicitud de licencia de las obras a ejecutar, valorando las mismas en la cantidad de 2.980,00 Euros de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la licencia de obra solicitada por [REDACTED] para la ejecución de las obras de colocación de estufa de pellets con salida a fachada principal Los Balbases.

La Corporación Municipal queda enterada y acuerda prestar su conformidad a la solicitud de licencia de las obras a ejecutar, valorando las mismas en la cantidad de 1.200,00 Euros de conformidad. Se informa desfavorable la citada obra por el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

6º.- ASUNTOS VARIOS

A.- MEMORIA VALORADA DE RED WIFI EN LOS BALBASES (BURGOS)

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la memoria valorada para la instalación de Red Wifi realizada por el Arquitecto técnico D. Julián Orive García por la que se estima un presupuesto total de 9.496,25 euros.

La Corporación Municipal queda enterada y una vez examinados dichos documentos prestan su conformidad al documento técnico y al inicio de la contratación por esta alcaldía de las obras referidas 4 concejales de los 7 que componen la Corporación.

B.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN CASA PARROQUIAL

Por parte de la Alcaldía se da lectura a la propuesta de fecha 22 de enero de 2018, que textualmente dice:

“Visto que este ayuntamiento es propietario del siguiente inmueble: finca urbana Casa Parroquial sita en la Plaza Mayor nº6 de los Balbases.

Visto que el año 2016 se sacó a Subasta la Casa Parroquial sita en la Plaza Mayor nº6 de los Balbases por valor de 27.374,44.

Visto el Acta de Licitación desierta con fecha 10 de marzo de 2017.

Teniendo en cuenta que con fecha 01 de agosto de 2017 se acuerda en sesión plenaria por mayoría absoluta, con 4 votos favorables y 3 en contra de los 7 concejales que componen la corporación, llevar a cabo una nueva subasta valorándose por importe de 20.804,63.

Visto el Acta de Licitación desierta con fecha 29 de diciembre de 2017.

*Examinada toda la documentación que acompaña al expediente y considerando la posibilidad de una nueva licitación por existir un posible comprador se **PROPONE** al pleno:*

Acordar una nueva licitación de la Casa Parroquial por el mismo valor de 20.804,63”

La Corporación Municipal queda enterada y, tras una deliberación a la vista del expediente, por unanimidad de miembros que componen esta corporación, se acuerda reiniciar los trámites precisos para llevar a cabo una nueva licitación en las condiciones y por el mismo importe que la última licitación, teniendo en cuenta la misma valoración técnica realizada por el técnico D. Julián Orive García.

C.- OBRA DE LOS JARDINES DE LA PLAZA SAN MILLÁN

Por la Alcaldía se da cuenta al pleno de la necesidad de mejora de los jardines de la Plaza San Millán de los Balbases (Burgos).

Teniendo en cuenta la Memoria valorada hecha por el técnico municipal D. Julián Orive García que estima un presupuesto total de 16.443,73 euros.

Es competencia de esta Alcalde la contratación de las obras de los jardines de la Plaza San Millán por no superar el importe del 10% de los recursos ordinarios, quedando enterados los miembros asistentes de la intención de contratar las obras referidas en este municipio.

D.- EXPEDIENTE OBRA DE PAVIMENTACIÓN CALLE BARBACANA

Por la alcaldía se da cuenta al pleno del expediente de obra de urbanización de la calle “La Barbacana” correspondiente a la 6ª fase de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle principal y su entorno en Los Balbases, teniendo en cuenta los antecedentes y examinada la documentación que acompaña al expediente se propone desde la Alcaldía lo siguiente:

A la vista de la solicitud presentada en este ayuntamiento por EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA S.L, con fecha de registro de entrada 22/01/2019 por la que se compromete a disponer de los medios necesarios para la ejecución de los trabajos el Lunes 4 de febrero referidos a la obra adjudicada a su favor de la calle LA BARBACANA correspondiente a la 6ª fase de las obras de pavimentación de Los Balbases y su entorno.

Visto el informe de Secretaría de fecha 22/01/2019, en relación con el procedimiento a seguir para la resolución del contrato de obras de la calle Barbacana por incumplimiento del contratista en el plazo de inicio de ejecución de las obras referidas,

PRIMERO. *Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato para la ejecución de las obras de la calle Barbacana correspondiente a la 6ª fase, lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía y el resarcimiento de daños y perjuicios, si los hubiere, y no fuese suficiente la citada garantía.*

SEGUNDO. *Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución.*

TERCERO. *Que, una vez realizadas las alegaciones, se emita informe de Intervención y de Secretaría sobre la resolución del contrato.*

La corporación queda enterada y a la vista de lo expuesto, tras una deliberación, SE ACUERDA por mayoría absoluta con 4 votos a favor y 3 votos en contra de los 7 concejales que componen esta corporación

PRIMERO. Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato para la ejecución de las obras de la calle La Barbacana correspondiente a la 6ª fase de las obras de pavimentación de la calle principal de Los Balbases y su entorno, lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía y el resarcimiento de daños y perjuicios, si los hubiere, y no fuese suficiente la citada garantía.

SEGUNDO. Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

TERCERO. Solicitar informe por los Servicios Técnicos sobre las alegaciones presentadas.

CUARTO. Que, una vez realizadas las alegaciones, se emita informe de Intervención y de Secretaría sobre la resolución del contrato.

Asiste en el salón de plenos la parte interesada, D. Alfonso Pérez González, quedando enterado de la decisión de esta corporación municipal de iniciar el expediente de

RESOLUCIÓN de la obra de la calle La Barbacana por incumplimiento en el plazo de inicio de ejecución de las obras referidas.

E.- OTRAS OBRAS PREVISTAS PARA EL EJERCICIO 2019

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes memorias valoradas:

- REFORMA DEL PARQUE INFANTIL EN LOS BALBASES.

Importe Total: 41.933,53 euros.

- PAVIMENTACIÓN DEL PASEO DEL ARROYO EN LOS BALBASES.

Importe Total: 14.933,81 euros.

- SANEADO DEL EDIFICIO DE MEJORA DEL ACCESO AL CEMENTARIO MUNICIPAL DE LOS BALBASES.

Importe Total: 12.873,27 euros.

- EMPOTRAMIENTO EN FACHADAS DE LAS ACOMETIDAS DE B.T. EN LAS CALLES SAN MARTIN, HERRETROS, LA IGLESIA, CANTARRANAS Y STA MARINA Y EN LA P.S. MILLAN Y TRV. S. MARTIN DE LOS BALBASES.

Importe Total: 9.618,40 euros.

Este punto no requiere ser votado por el pleno.

7°.- CUENTAS Y FACTURAS

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes resoluciones de alcaldía:

Decreto CONVOCATORIA DE PLENO 01/02/2019

29/01/19

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de los Concejales asistentes no se formula ruego o pregunta alguna en la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20:00 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

V ° B °
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Pedro Miguel Soto Cuesta

Fdo. Diana Palacios Martínez